

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE
MONTORNÈS DEL VALLÈS Y EL CLUB ATLETISMO MONTORNÈS PARA
LA XXXI MEDIA MARATÓN MONTORNÈS DEL VALLÈS-MONTMELÓ-
VILANOVA DEL VALLÈS-LA ROCA DEL VALLÈS 2026**

REUNIDOS

De una parte el Sr. Jordi Delgado Mengual, en calidad de concejal delegado de la Área de Acción Social del Ayuntamiento de Montornès del Vallès, que actúa en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Decreto núm. D20250001003792 de 17 de noviembre de 2025, y asistida por la secretaria accidental del Ayuntamiento, la Sra. M. Júlia Cid Barrio, que da fe del acto.

De la otra parte el Sr. Fernando Izaguirre Gascón, con DNI ***1146**, en calidad de presidente i representante del "Club Atletisme Montornès" con NIF G60118262 i sede social en Gran Vial, 3 de Montornès del Vallès.

ANTECEDENTES

Que el Club Atletismo Montornès del Vallès está interesado en la continuación de la actividad "XXXI MEDIA MARATÓN MONTORNÈS DEL VALLÈS-MONTMELÓ-VILANOVA DEL VALLÈS-LA ROCA DEL VALLÈS 2026" y colaborar con este Ayuntamiento en la celebración de la Media Maratón.

Por parte de este Ayuntamiento se reconoce el arraigo que tiene esta entidad en el municipio y la colaboración que tiene con las actividades del pueblo de Montornès del Vallès.

La dos partes tienen el interés en suscribir este convenio que tiene por objeto asegurar la colaboración entre el Club y el Ayuntamiento en esta actividad promovida por el Club, y acercarlo al resto del municipio.

Las dos partes se reconocen capacidad suficiente para firmar el presente convenio y se comprometen a cumplir los pactos siguientes:

En cuanto al Club Atletismo Montornès:

Este Club es una asociación sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia que desde hace años desarrolla actividad deportiva en este municipio.

Este Club está inscrito en el registro municipal de entidades deportivas, requisito de obligado cumplimiento según establece la base segunda de las

Bases Generales que rigen el otorgamiento de subvenciones de este Ayuntamiento.

Los puntos más significativos són:

- A) El Club se encargará de llevar a término la organización y la coordinación de la “XXXI Media Maratón Montornès del Vallès-Montmeló-Vilanova del Vallès-La Roca del Vallès 2026”.
- B) El Club se compromete a que en toda la documentación impresa que se edite figure el logotipo del Ayuntamiento y con *“el apoyo del Ayuntamiento de Montornès del Vallès”*.

Qué su ámbito de actuación territorial se desarrolla principalmente en Montornès del Vallès, todo y que a consecuencia de las competiciones en las que participa puntualmente, parte de sus actividades se realicen fuera del municipio.

En cuanto al Ayuntamiento de Montornès del Vallès:

Este Ayuntamiento reconoce la importante tarea social que realiza esta entidad al municipio de la que viene colaborando desde hace años.

Es intención de esta administración continuar apoyando a esta entidad de acuerdo con las líneas de trabajo presentadas anualmente.

Y en virtud de todos estos antecedentes, las dos partes coninciden en la conveniencia de explicitar por escrito esta colaboración mediante la formalización de este convenio que servirá de documento marco para establecer y regular las relaciones mutuas de colaboración entre las dos partes, por la qual cosa,

ACUERDAN

Primero. El ayuntamiento subvencionará al Club con la cantidad de 2.000,00 € a cargo de la partida 50 341 48021 "Conveni Club Atletisme Montornès" del vigente presupuesto municipal a efectos de contribuir economicamente al desarrollo de la XXXI Media Maratón Montornès del Vallès-Montmeló-Vilanova del Vallès-La Roca del Vallès del año 2026 que llevará a término el Club.

La XXXI Media Maratón se desarrollará el próximo domingo 12 de abril de 2026.

Segundo. En cuanto a los plazos y forma del pago de la cantidad económica subvencionada se dispone que el Ayuntamiento, una vez aprobado el presente convenio por el órgano competente y firmado por todas las partes, ingrese al

número de cuenta corriente facilitado por la entidad, el 100% del importe subvencionado de forma inmediata.

Tercero. El Club se obliga a justificar el destino de la subvención concedida presentando en un plazo de tres meses siguientes a la finalización de la actividad, siendo la fecha fin el 10 de julio de 2026, la documentación siguiente:

- A) Memoria detallada de la actividad realizada.
- B) Memoria económica de la actividad.
- C) Facturas y comprobantes de pago.
- D) Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de esta subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá hacerse constar el importe, procedencia y aplicación de estos fondos en la actividad subvencionada.
- E) Un ejemplar de toda la documentación impresa generada por la actividad.
- F) Declaración responsable cumplimentada (con fecha y firma) por el beneficiario acreditando:
 - Que el importe de la subvención se ha destinado íntegramente a la actividad o proyecto subvencionado.
 - Que la suma de todos los ingresos obtenidos por esta actividad o proyecto subvencionado no ha superado el 100% de su coste.
 - Que las facturas presentadas no se han utilizado para justificar ninguna otra subvención.
 - Que se conservarán durante un período de 6 años todos los documentos presentados, en su formato original, para posibles actuaciones de comprobación y control.

Cuarto. Esta subvención es compatible con otras subvenciones que tengan el mismo objeto, que pueda recibir el Club de otras administraciones y/o entidades, siempre que la suma total de las subvenciones recibidas no sumen un importe superior al 100% del coste de la actividad subvencionada.

Quinto. El Club podrá pedir una ampliación del plazo de justificación si encuentra alguna dificultad para cumplir el plazo. Esta prórroga no será efectiva sin la previa conformidad por parte del Ayuntamiento.

Sexto. En el caso de no justificar correctamente en el plazo establecido en algunas de las condiciones exigidas o con documentación insuficiente, se procederá a reclamar al club su corrección, o en caso contrario, el reintegro de la parte que no se haya justificado correctamente.

Y en prueba de conformidad las dos partes firman este convenio por triplicado, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

Documento firmado electrónicamente



**Àrea d'Acció Social
Esports**

Exp. gral.: X2026000816
Exp. tipus: AGEN2026000077